



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 - 2025 – GM– MDI/LC

Inkawasi, 16 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 018-2025-MDI/ULABP-LALE de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Lic. Luis Ángel Loya Espinoza en su calidad de jefe de la Unidad de Logística, Abastecimientos y Bienes Patrimoniales, a través del cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del **Ejercicio Fiscal 2025**, para la inclusión de los procedimientos de selección correspondiente del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, y demás actuados Y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la referida Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 5°, 6° y 7° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones del Estado, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con el Área de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se aprueba la directiva N° 002-2019-OSCE/CD. Plan Anual de Contrataciones del Estado, modificada por resolución N° 213-2021-OSCE/PRE que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación. Aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que, Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o Excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que en caso se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Construyendo un Desarrollo Sostenible

Que, mediante Informe N° 018-2025-MDI/ULABP-LALE, el jefe de la Unidad de Logística, Abastecimientos y Bienes Patrimoniales, el Lic. Luis Angel Loya Espinoza, solicita Incorporación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio Fiscal 2025 en su versión I, para la inclusión del proceso de selección en el Sistema Electronico de Contrataciones de Estado (SEACE), en concordancia con el Art. 15 de la Ley N° 30225 y el Art. 6° del Reglamento de la Ley, del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025;

Que, teniendo en cuenta lo preceptuado en los dispositivos legales citados y considerando el informe del visto, por el cual se advierte que se requiere **excluir e incluir** procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del año 2025, en consecuencia, se debe modificar el plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Inkawasi;

Estando a las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y a las facultades delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2025;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para el año fiscal 2025 (inclusión), conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), aprobado por el ejercicio fiscal 2025, incluyendo (03) procedimientos de selección.

INCLUSION

N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Cant. Ítems	Descripción de los bienes servicios y obras a contratar	Valor Referencial y/o Estimado	Mes programado	Fuente de fto.	OEC V/O COMITÉ DE SELECCION
01	Adjudicación Simplificada	BIEN	2	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025	S/ 90,455.00	Febrero	R. O	COMITÉ DE SELECCIÓN/ OEC
				Item	Descripción del Item	Cant	P.U	Total
				1	SUMINISTRO DE LECHE DE 170 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025	18091	3.00	s/ 54,273.00
				2	SUMINISTRO DE MEZCLA DE SIETE HARINAS PRECOCIDAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025	4580	7.90	s/ 36,182.00
02	Adjudicación Simplificada	Servicios	1	CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE VEHICULO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA, PARA EL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI	S/ 78,000.00	Febrero	RECURSOS DETERMINADOS	COMITÉ DE SELECCIÓN/ OEC
03	Adjudicación Simplificada	Servicios	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN O FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE RANRAMAYO, HATUS, HATUMPAMPA, TUNASPATA, CHOQUECCASA Y HUJARWACCASA DEL CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO DISTRITO DE INKAWASI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/ 140,000.00	Febrero	RECURSOS DETERMINADOS	COMITÉ DE SELECCIÓN/ OEC





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que la Unidad de Logística, Abastecimientos y Bienes Patrimoniales proceda con la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, que la Gerencia Municipal, a través del Área de Abastecimiento cautele que el Plan Anual de Contrataciones de la MDI, para el año fiscal 2025, se encuentre a disposición de los interesados en las Oficinas de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.gob.pe/muniinkawasi).



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL INKAWASI
CPC Walter Heredia-Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
- Unidad de Logística, Abastecimiento y Bienes Patrimoniales
- G.M.
- Archivo

